



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 055
12 de diciembre de 2018

“POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS REALIZADA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION No 044 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 7° de la Ley 1904 de 2018 y el artículo vigésimo primero de la resolución No 044 del 31 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución No 044 del 31 de octubre de 2018 el Concejo Municipal realizó la convocatoria pública para la selección del Secretario General del Concejo Municipal para el año 2019, proceso integrado por varias etapas entre las cuales se incluye la realización de una prueba de conocimientos a los aspirantes admitidos, por parte de una universidad sobre temas determinados en el reglamento de la convocatoria.
2. Que el décimo séptimo de la resolución No 044 de 2018 establece: *PRUEBA DE CONOCIMIENTO: En la fecha prevista en el cronograma de este proceso los aspirantes deberán concurrir a realizar la prueba de conocimiento, elaborada e implementada por la Universidad que se contrate para el efecto. El lugar de realización será el salón de eventos del colegio CASD de esta ciudad, las respuestas del cuestionario de la prueba serán consignadas solo con lapicero de tinta negra.*
3. Que en armonía con lo anterior, los artículos décimo octavo y décimo noveno, señalan: **ARTICULO DECIMO OCTAVO: APLICACION DE PRUEBAS.** *La fecha de aplicación de la prueba de conocimiento y el horario corresponderá a la asignada en el cronograma. Esta prueba tiene un peso del 60% en el proceso de selección. Y el ARTICULO DECIMO NOVENO: FACTORES Y PARÁMETROS DE VALORACIÓN: La prueba de conocimientos tendrá carácter eliminatorio, se considerará aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas del total de las preguntas del cuestionario y se calificara como aprobada o no aprobada. Los participantes que no superen el porcentaje anterior serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas.*
4. Que la prueba de conocimiento de que trata la Ley 1904 de 2018 y los artículo anteriormente referidos del reglamento del proceso, fue realizada el día 10 de diciembre de 2018 en la institución educativa CASD de esta ciudad, por parte de la Universidad del Magdalena, institución de educación superior contratada por el Concejo para cumplir con esta etapa del proceso de selección.
5. Que recibimos de la universidad contratada el informe de los resultados de la prueba, en la cual participaron diez (10) de los aspirantes admitidos, por tanto, en consonancia con uno de los principios rectores de la convocatoria y conforme al cronograma se requiere publicarlos en los medios de publicación establecidos.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

RESOLUCION N° 055
12 de diciembre de 2018

“POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS REALIZADA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION No 044 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018”

Por lo anterior,

RESUELVE

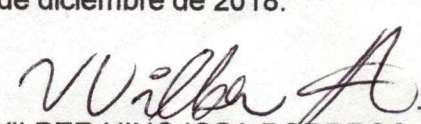
ARTÍCULO PRIMERO: Publicar en la página web y la cartelera oficial de la entidad, los resultados de la prueba de conocimientos aplicada en desarrollo del proceso de selección del Secretario general del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2019, con base en el informe entregado por la Universidad del Magdalena, institución educativa contratada para estos efectos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expedida en Valledupar a los doce (12) días del mes de diciembre de 2018.


YESITH TRIANA AMAYA
Presidente


WILBER HINOJOSA BORREGO
Primer Vicepresidente

JAIME EDUARDO BORNACELLY
Segundo Vicepresidente.



Santa Marta, 11 de diciembre de 2018

VEX - 222 -- 2018

Doctor
YESID TRIANA AMAYA
Presidente del Concejo Municipal de Valledupar
E. S. D.


ASUNTO: ENVIÓ RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL VALLEDUPAR

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el contrato de apoyo a la gestión celebrado entre la Universidad del Magdalena y el concejo municipal de VALLEDUPAR, el cual tiene por objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN EL DISEÑO, REALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO ENCAMINADAS A ADELANTAR LA ESCOGENCIA DE SECRETARIO GENERAL PARA EL AÑO 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, me permito entregar informe de los resultados finales ajustados de la prueba aplicada a los (10) candidatos que se presentaron a la misma.

Con el informe presentado se da cumplimiento al 100% de las obligaciones contraídas por la Universidad del Magdalena en el marco del contrato antes citado.

Atentamente,


JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social
Universidad del Magdalena





PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PARA ELECCION DE SECRETARIO

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	VALOR DE LA CALIFICACIÓN
PRUEBA 1. CUESTIONARIO DE 45 PREGUNTAS, SELECCIÓN MULTIPLE CON UNICA RESPUESTA. 1. Constitución política. 2. Régimen Municipal Colombiano 3. Reglamento interno del concejo de Valledupar. 4. Normas sobre carrera administrativa. 5. Régimen del servidor publico 6. Fundamentos jurídicos y disposiciones normativas que regulan la gestión de los Concejos Municipales, atribuciones y competencias y sobre el ejercicio de control político que cumplen estas corporaciones públicas.	45 PUNTOS
PRUEBA 2. ESTUDIO DE CASO Y PENSAMIENTO SISTEMICO APPLICADO A LA GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL	15 PUNTOS

DESCRIPCION CONCEPTUAL DE LAS PRUEBAS APLICADAS.

PRUEBA 1, CUESTIONARIO DE 45 PREGUNTAS

1. Constitución política.
2. Régimen Municipal Colombiano
3. Reglamento interno del concejo de Valledupar.
4. Normas sobre carrera administrativa.
5. Régimen del servidor publico
6. Fundamentos jurídicos y disposiciones normativas que regulan la gestión de los Concejos Municipales, atribuciones y competencias y sobre el ejercicio de control político que cumplen estas corporaciones públicas.





PRUEBA 2, CUESTIONARIO DE 15 PREGUNTAS

ESTUDIO DE CASO Y PENSAMIENTO SISTEMICO APLICADO A LA GESTION DEL CONCEJO MUNICIPAL

PRUEBA 2, ESTUDIO DE CASO Y PENSAMIENTO SISTEMICO APLICADO A LA GESTION DEL CONCEJO MUNICIPAL

Descripción de la prueba.

Caso 1, Caso 2 y Caso 3

Permite evaluar la manera como el aspirante al cargo de secretario del Concejo municipal de Valledupar integra la teoría y la práctica. Mide las competencias profesionales de aplicación y acercamiento a la realidad profesional. Favorece la evaluación del juicio crítico. Permite la visión, conocimiento y comprensión de posturas antagónicas ante determinados problemas o conflictos. Favorece la indagación y el conocimiento de los recursos de orientación del entorno. Y Fomenta el desarrollo de los criterios para tasar habilidades interpersonales y de trabajo cooperativo. Favorece la evaluación del pensamiento y la sistematización de procesos.

Criterios de evaluación del estudio de caso.

Tiene un tema claramente definido, frente al cual el aspirante al cargo de secretario del concejo de Valledupar plantea Alternativas, midiendo en la evaluación los siguientes criterios:

- Planteamiento
- Caso
- Pregunta
- Propósito
- Contraste de ideas
- Qué grado de originalidad o contribución personal posee.
- Puede afirmarse que el documento no tiene errores o fallas desde el punto de vista del uso de contenido
- Sigue el documento el uso de un esquema conocido
- Manejo teórico y conceptual de fundamentación jurídica, administrativa y gerencial
- Introducción-Desarrollo-Conclusión
- Pregunta-Análisis-Conclusión
- Tesis-Antítesis-Síntesis.





Prueba de Criterios de evaluación pensamiento sistémico y gerencial.

Elaboración de un diagrama con el ciclo PHVA, y una matriz de Marco Lógico para implementar durante un año en la gestión como secretario del concejo Municipal de Valledupar, midiendo en la evaluación los siguientes criterios:

- Habilidad para Resumir.
- Habilidades para realizar Cuadros, Tablas, Ilustraciones, Gráficos
- Medición del pensamiento sistémico y la capacidad de organizar la información del concejo Municipal de Valledupar.
- Conocimiento de los procesos internos del concejo Municipal de Valledupar.
- Conocimiento y comprensión de las funciones del cargo.



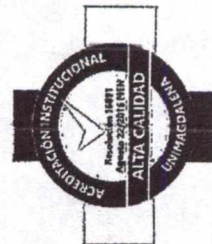


UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

PRUEBA DE CONOCIMIENTO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

PUNTAJE OBTENIDO POR PRUEBAS

PRUEBA 1: CUESTIONARIO DE HABILIDADES GERENCIALES	EDUARDO ALBERTO GARCIA	RAIZA BULDING	MAIRY HERNANDEZ	JORGE FERNANDEZ	SILVIO CUELLO	JONATHAN SERRANO	ARNALDO GUERRA	LISBETH GAITAN	MARCO MONTES	JOSE MASCO
1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
3	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
5	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1
6	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1
7	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
8	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0
9	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
11	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0
12	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
13	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
14	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
15	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
16	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1
17	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
18	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0
19	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0



Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro/Alejandro
Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia
PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223
vicextension@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

20	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
21	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1
22	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
24	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0
26	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0
27	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1
28	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
30	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0
31	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
32	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
33	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1
34	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
35	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0
36	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1
37	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1
38	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0
39	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0
40	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0
45	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PUNTAJE	19	18	23	18	21	13	22	22	14	16	14	22	22	14	16	16



Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia
PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223
vicextension@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co





UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

PRUEBA 2: ESTUDIO DE CASOS	PUNTAJE ESPECÍFICO										
	0	2,1	2,3	2	2,5	1	2,5	3	1,5	3	
CASO'1	0	2,1	2,3	2	2,5	1	2,5	3	1,5	3	
CASO'2	1,5	2,5	2,3	1,5	1,8	2,1	3	1,5	2,7	2,7	
CASO'3	2,5	2,5	2,5	2	1,5	2,1	3	2	2,7	2,7	
CASO'4	2	2	3	2,7	2	1	2,9	2,7	3	3	
CASO'5	0	2	2,7	1,5	1,5	1	2	2,7	3	3	
TOTAL PUNTAJE	6	11,1	12,8	9,7	9,3	7,2	13,4	14,7	10,4	14,4	
TOTAL PUNTAJE DE PRUEBA	25	29,1	35,8	27,7	30,3	20,2	35,4	36,7	24,4	30,4	



Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia
PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223
vicextension@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, diciembre 12 de 2018

Doctor
JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO
Vicerrector de extensión y proyección social
Universidad del Magdalena
Valledupar

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACION SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

En mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios No 047 del 2018 una vez diseñada y realizada la prueba de conocimientos por parte de la Universidad les solicito la siguiente información que nos permita mayor ilustración sobre los resultados de la prueba de conocimientos practicada a los diez aspirantes que se presentaron:

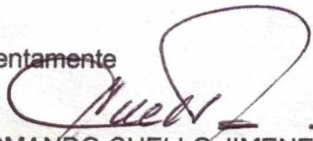
1. De acuerdo al artículo Décimo sexto de la Resolución No 044 del 31 de Octubre de 2018, " *la prueba de conocimientos tendrá carácter eliminatorio, se considerará aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas del total de las preguntas del cuestionario y se **calificará como aprobada o no aprobada.***" De acuerdo a como se nos enviaron los resultados del proceso no se precisa en forma explícita esta situación, tal como lo exige la norma transcrita del Reglamento del proceso de selección, razón por la cual le agradecemos se precise y deje claro en el informe de valoración de la prueba, cuales son los aspirantes que la aprobaron y cuáles no, teniendo en cuenta que el listado a publicar debe ser con base al criterio de calificación establecido en la resolución No 044 de 2018.
2. De otra parte le agradecemos nos precisen sobre la metodología y procedimientos implementados en la calificación aplicada, porque tal como fue presentada no existe suficiente claridad sobre los rangos, criterios y formas de establecer los puntajes a las preguntas del cuestionario utilizado.

Adicional a lo anterior, les agradezco le den respuesta al oficio que les envíe el 7 de 1 diciembre de 2018, que les envíe vía correo.

Favor enviarme copia del documento contentivo del cuestionario modelo utilizado para la prueba

Les agradezco nos respondan este oficio con la mayor prontitud ya que debemos publicar los resultados en a partir de las 5:00 PM.

Atentamente


ARMANDO CUELLO JIMENEZ
Secretario de Comisiones – Supervisor del contrato.



Santa Marta, 12 de diciembre de 2018

VEX – 222 – 2018

Doctor
YESID TRIANA AMAYA
Presidente del Concejo Municipal de Valledupar
E. S. D.

ASUNTO: ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

Cordial saludo;

En atención a su comunicación de fecha 12 de diciembre remitida por correo electrónico, en la cual solicita lo siguiente:

1. De acuerdo al artículo Décimo sexto de la Resolución No 044 del 31 de Octubre de 2018, " la prueba de conocimientos tendrá carácter eliminatorio, se considerará aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas del total de las preguntas del cuestionario y se **calificará como aprobada o no aprobada.**" De acuerdo a como se nos enviaron los resultados del proceso no se precisa en forma explícita esta situación, tal como lo exige la norma transcrita del Reglamento del proceso de selección, razón por la cual le agradecemos se precise y deje claro en el informe de valoración de la prueba, cuales son los aspirantes que la aprobaron y cuáles no, teniendo en cuenta que el listado a publicar debe ser con base al criterio de calificación establecido en la resolución No 044 de 2018.
2. De otra parte le agradecemos nos precisen sobre la metodología y procedimientos implementados en la calificación aplicada, porque tal como fue presentada no existe suficiente claridad sobre los rangos, criterios y formas de establecer los puntajes a las preguntas del cuestionario utilizado.

Nos permitimos manifestarle que se aplicaron dos pruebas como se informó en el informe enviado a ustedes el día de ayer, la primera consistía en un cuestionario de 45 preguntas de un punto cada una de selección múltiple con única respuesta, teniendo como base los temáticas expuestas en la Resolución N° 044 del 31 de Octubre de 2018, a saber:

1. Constitución política.
2. Régimen Municipal Colombiano
3. Reglamento interno del concejo de Valledupar.
4. Normas sobre carrera administrativa.
5. Régimen del servidor público
6. Fundamentos jurídicos y disposiciones normativas que regulan la gestión de los Concejos Municipales, atribuciones y competencias y sobre el ejercicio de control político que cumplen estas corporaciones públicas.

Igualmente se aplicó una segunda prueba de estudio de caso y pensamiento sistémico aplicado a la gestión del concejo municipal, la cual tenía una valoración de 15 puntos, la prueba igualmente se describió en el informe presentado el día de ayer se presentaron cinco casos de estudio de 3 puntos cada uno, con el fin de evaluar la manera como el aspirante al cargo de secretario del Concejo municipal de Valledupar integra la teoría y la práctica. Mide las competencias profesionales de aplicación y acercamiento a la realidad profesional. Favorece la evaluación del juicio crítico. Permite la visión, conocimiento y comprensión de posturas antagónicas ante determinados problemas o conflictos. Favorece la indagación y el conocimiento de los recursos de orientación del entorno. Y Fomenta el desarrollo de los criterios



Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia
PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223
vicextension@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



para tasar habilidades interpersonales y de trabajo cooperativo. Favorece la evaluación del pensamiento y la sistematización de procesos.

Cada participante podía optar por máximo 60 puntos (45 de la prueba de selección múltiple con única respuesta y 15 de los cinco estudios de caso), bajo los parámetros anteriores, se aplicó y evaluó la prueba presentándose en el informe del día de ayer el resultado obtenido por cada participante de un total de 60 puntos posibles.


En la tabla 1 "RESULTADO PRUEBA DE CONOCIMIENTO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR", la cual hizo parte integral del informe presentado el día de ayer; se presenta de manera pormenorizada el puntaje obtenido por cada uno de las personas que acudieron a la prueba.

Atendiendo lo establecido en el artículo Décimo sexto de la Resolución No 044 del 31 de Octubre de 2018, "La prueba de conocimientos tendrá carácter eliminatorio, se considerará aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas del total de las preguntas del cuestionario y se calificará como aprobada o no aprobada" y teniendo en cuenta que la prueba tenía una calificación máxima de 60 puntos, solo aprobaron la prueba las personas con puntaje mayor o igual a 36 puntos.

Finalmente presentamos el resumen de la evaluación de las pruebas presentadas, donde informamos quienes aprobaron y quienes no las pruebas aplicadas:

PARTICIPANTE	EDUARDO GARCIA	RAIZA BULDING	MAIRY HERNANDEZ	JORGE FERNANDEZ	SILVIO CUELLO	JONATHAN SERRANO	ARNALDO GUERRA	LISBETH GAITAN	MARCO MONTES	JOSE MASCO
PRUEBA 1: CUESTIONARIO DE HABILIDADES GERENCIALES	19	18	23	18	21	13	22	22	14	16
PRUEBA 2: ESTUDIO DE CASOS	6	11,1	12,8	9,7	9,3	7,2	13,4	14,7	10,4	14,4
TOTAL PUNTAJE DE PRUEBAS	25	29,1	35,8	27,7	30,3	20,2	35,4	36,7	24,4	30,4
TOTAL PUNTAJE DE PRUEBAS CON AJUSTE A DECENA	25	29	36	28	30	20	35	37	24	30
RESULTADO	No aprobada	No aprobada	Aprobada	No aprobada	No aprobada	No aprobada	No aprobada	Aprobada	No aprobada	No aprobada

Atentamente,


JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social



Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia
PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223
vicextension@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



**TABLA 1:
RESULTADO PRUEBA DE CONOCIMIENTO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

PRUEBA 1: CUESTIONARIO DE HABILIDADES GERENCIALES	EDUARDO ALBERTO GARCIA	RAIZA BULDING	MAIRY HERNANDEZ	JORGE FERNANDEZ	SILVIO CUELLO	JONATHAN SERRANO	ARNALDO GUERRA	LISBETH GAITAN	MARCO MONTES	JOSE MASCO
1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
3	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
5	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1
6	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1
7	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0
8	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0
9	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
11	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0
12	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
13	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
14	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
15	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
16	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1
17	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
18	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0
19	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
20	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1
21	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1





UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

22	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0
26	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0
27	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0
28	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0
30	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
31	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
32	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
33	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0
34	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
35	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0
36	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0
37	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0
38	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0
39	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
40	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0
41	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1
44	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0
45	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PUNTAJE	19	18	23	18	21	13	22	22	22	14	16	16	16	16	16	16	16
PRUEBA 2: ESTUDIO DE CASOS																	
PUNTAJE ESPECÍFICO																	



Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia
PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223
vicextension@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CASO 1	0	2,1	2,3	2	2,5	1	2,5	3	1,5	3
CASO 2	1,5	2,5	2,3	1,5	1,8	2,1	3	3	1,5	2,7
CASO 3	2,5	2,5	2,5	2	1,5	2,1	3	3	2	2,7
CASO 4	2	2	3	2,7	2	1	2,9	2,7	2,7	3
CASO 5	0	2	2,7	1,5	1,5	1	2	3	2,7	3
TOTAL PUNTAJE	6	11,1	12,8	9,7	9,3	7,2	13,4	14,7	10,4	14,4
TOTAL PUNTAJE DE PRUEBA	25	29,1	35,8	27,7	30,3	20,2	35,4	36,7	24,4	30,4



Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino
 Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia
 PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223
vicextension@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co

